

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es el concepto «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, un concepto autónomo del Derecho de la Unión Europea?
- 2) ¿Están comprendidos los gastos por la prórroga del crédito en el concepto de «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g) de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en una situación como la del caso de autos, si las cláusulas de prórroga del crédito son parte de las cláusulas y condiciones del contrato de crédito acordadas por el prestatario y el prestamista?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p. 66.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa (Senāts) (Letonia) el 27 de diciembre de 2019 — AS «4finance» / Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

(Asunto C-944/19)

(2020/C 137/38)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākā tiesa (Senāts)

Partes en el procedimiento principal

Demandante en primera instancia y recurrente en casación: AS «4finance»

Recurrida en el procedimiento de casación: Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es el concepto «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, un concepto autónomo del Derecho de la Unión Europea?
- 2) ¿Están comprendidos los gastos por la prórroga del crédito en el concepto de «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g) de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en una situación como la del caso de autos, si las cláusulas de prórroga del crédito son parte de las cláusulas y condiciones del contrato de crédito acordadas por el prestatario y el prestamista?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p. 66.